



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio recibimos la propuesta para el estudio y análisis, la solicitud de la Asociación Religiosa denominada **“ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY,” A.R.**, representada por el **MONS. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA**; relativa a la modificación del **CONTRATO DE COMODATO POR 25-VEINTICINCO AÑOS** (específicamente en la superficie total, medidas y colindancias del predio en comodato); por lo que esta Comisión tienen a bien presentar al pleno del Ayuntamiento los siguientes:

**R E S U L T A N D O S**

**PRIMERO.** Consta en acta Número 08-ocho de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en fecha 29-veintinueve de abril del año 2009-dos mil nueve, Administración 2006-2009, donde es aprobado por 25-veinticinco años el comodato del inmueble público municipal para la construcción de la capilla a favor de la Asociación Religiosa denominada **“ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY”, A.R.**

**SEGUNDO.** En fecha 18-dieciocho de febrero del año 2011-dos mil once, se recibió la solicitud del C. Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, Representante Legal de la Asociación Religiosa denominada **“ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY”, A.R.**, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO A. LARRAZABAL BRETÓN, se le otorgue en comodato un bien inmueble del dominio público municipal ubicado entre las calles 4 de Mayo entre 24 de Febrero y Luis Rodríguez Góngora en la Colonia Portales de los Valles de San Bernabé, Sector La Alianza, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que será destinado para la construcción de una capilla.

**TERCERO.** El solicitante acompaña a su solicitud el Acta Constitutiva de la Asociación Religiosa denominada **“ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY”, A.R.**, relativa a la Escritura Pública Número 35,171-treinta y cinco mil ciento setenta y uno, de fecha 20-veinte de agosto de 1993-mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Lic. Jesús Montaña García, Notario Público Titular de la Notaria



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Pública Número 60-sesenta, con ejercicio en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 1-uno, Volumen 1-uno, Libro 1-uno, Sección Asociación Religiosa de fecha 09-nueve de febrero de 1994-mil novecientos noventa y cuatro.

**CUARTO.** El Ayuntamiento de Monterrey acredita la propiedad del predio ubicado entre las calles 4 de Mayo entre 24 de Febrero y Luis Rodríguez Góngora en la Colonia Portales de los Valles de San Bernabé, Sector La Alianza, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con numero de expediente catastral 84-213-001, mediante el Plano oficial de la colonia Portales de los Valles de San Bernabé, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio de Escobedo, Nuevo León, mediante Oficio Número SEDUOPE/1469/2000 con Expediente Número DPU/012/2000, de fecha 24 de agosto del año 2000, y con el Decreto Número 93, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 142, de fecha 05 de noviembre de 2001, el cual en su artículo segundo determinan los límites territoriales entre los Municipios de General Escobedo y Monterrey, Nuevo León, por lo que del mismo se desprende que el inmueble que ampara dicho plano se encuentra enclavado en la Jurisdicción de Monterrey, Nuevo León.

**QUINTO.** La superficie del predio en comento es de, 1,143.54 m mts.<sup>2</sup>- mil ciento cuarenta y tres metros, cincuenta y cinco centímetros cuadrados, la superficie a otorgar en comodato es de 830.01 mts.<sup>2</sup>- ochocientos treinta metros, un centímetro cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 27.00 mts.-veintisiete metros con calle 24 de febrero;

AL SUR: 27.00 mts.-veintisiete metros con calle Luis Rodríguez Góngora;

AL ESTE: Línea quebrada en 3 tramos: el primero 4.02 mts.-cuatro metros, dos centímetros, con ochavo de calle 24 de Febrero y 4 de Mayo, el segundo, 22.10 mts.-veintidós metros, diez centímetros con calle 4 de Mayo, el tercero 4.45 mts.- cuatro metros cuarenta y cinco centímetros con ochavo de calle 4 de Mayo y Luis Rodríguez Góngora;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AL OESTE: 28.11 mts.- veintiocho metros, once centímetros con área Municipal.

**Superficie Total: 830.01 mts.²- - ochocientos treinta metros, un centímetro cuadrados**

**SEXTO.** La Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey realizó un levantamiento topográfico, al inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo tanto y,

**CONSIDERANDOS**

- I. Que la Comisión de Patrimonio es Competente para Conocer, resolver y proponer al Ayuntamiento la solicitud que se nos fue turnada, lo anterior en términos de los artículos 56, 58 fracción V inciso a) y b), 61 y 62 del Reglamento interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.
- II. Que el Ayuntamiento de Monterrey cuenta con personalidad jurídica y facultades para celebrar convenios, contratos con los distintos niveles de gobierno, personas físicas y morales, de conformidad con lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 10, 26 inciso a) fracción V, inciso d) fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV inciso c) que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.
- III. Que la Asociación Religiosa “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY**”, **A.R.**, requiere celebrar la **MODIFICACION** al acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, Administración 2006-2009, en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de abril del año 2009-dos mil nueve, quedando asentada en el Acta número 08-ocho, el cual fue aprobado por un término de 25-veinticinco años, mismo que empezó su vigencia el día 29-veintinueve de abril del año 2009-dos mil nueve para concluir el día 28-



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

veintiocho de abril del año 2034-dos mil treinta y cuatro, esto con el fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León, asegura la devolución del Área Municipal, al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste, no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

- IV. Que la comisión de Patrimonio tiene bien proponer la aprobación de este dictamen al Ayuntamiento de Monterrey, mismo que esta atento de coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad en lo particular a la Asociación Religiosa a través de la modificación del contrato en comento, con el fin de construir una capilla para el beneficio de los ciudadanos del sector.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Patrimonio, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autoriza celebrar la **Modificación del Contrato** (específicamente en la superficie total, medidas y colindancias del mismo) del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey, administración 2006-2009, en Sesión Ordinaria de fecha 29-veintinueve de abril del año 2009-dos mil nueve, quedando asentada en el Acta número 8-ocho, a favor de la Asociación Religiosa denominada "**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY**", **A.R.**, representada por el Mons. RODOLFO ÁNGEL RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, el cual fue aprobado por un término de 25-veinticinco años, mismo que empezó su vigencia el día 29-veintinueve de abril del año 2009-dos mil nueve para concluir el día 28-veintiocho de abril del año 2034-dos mil treinta y cuatro, de un bien inmueble Propiedad Municipal.

**SEGUNDO:** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **La Modificación del Contrato de Comodato en Comento** (específicamente en la superficie total, medidas y colindancias del mismo), el cual fue aprobado por un término de 25-veinticinco años, mismo que empezó su



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

vigencia el día 29-veintinueve de abril del año 2009-dos mil nueve, a favor de la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY**”, **A.R.**, en relación a un bien inmueble del dominio público Municipal, con el fin de utilizar el inmueble para construir una capilla.

**TERCERO:** Se condiciona a la administración, el buen uso y el mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY**”, **A.R.**, y en caso de vencimiento del contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como capilla se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.

**CUARTO.** Difúndase el presente Dictamen en la Gaceta Municipal de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, así mismo para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**Monterrey, Nuevo León, a 23 de febrero del 2011  
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA  
ALVAREZ  
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES  
MIER  
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ  
VOCAL**